PROTOCOLIZACION DE **PODER**
OTORGADO POR: **COMPAÑIA TECHINT INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.**
A FAVOR DE: **COMPAÑÍA PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**
CUANTIA: **INDETERMINADA**
QUITO, 12 DE FEBRERO DEL 2014
DI: 2, COPIAS E.S.

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-02-P-903

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Quito, 12 de febrero del 2014

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De mi consideración,

Por medio de la presente le solicito se sirva protocolizar los documentos relativos al poder otorgado por la compañía "TECHINT INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.L." (Sociedad Unipersonal), a favor de la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., apostillada en España.

Atentamente,

ESCANEAR

Francisco Baldeón Herrera
Matrícula 9140 C.A.P.

BN4162321

01/2013

COPIA

Ignacio Gil-Antuñano Vizcaino - Notario de Madrid -

NÚMERO: TRES MIL TRESCIENTOS SEIS

ESCRITURA OTORGAMIENTO DE PODERES OTORGADA POR **"TECHINT INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.L." (SOCIEDAD UNIPERSONAL)**.

En Madrid, a veintiséis de julio de dos mil trece.

Ante mí, IGNACIO GIL-ANTUÑANO VIZCAINO, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio,

COMPARECEN:

DON JOHN E. KIDDELL, mayor de edad, de nacionalidad británica, con domicilio profesional en 28033-Madrid, España, Calle Arturo Soria, 263-B, y Tarjeta de Residencia número X0340003-V, vigente.

Y DON GONZALO DE BENITO FERNÁNDEZ, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en 28046-Madrid, España, Paseo de la Castellana, 12, 6 d, y titular del

Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal número 50804237-C.

INTERVIENEN en nombre y representación, como Apoderados, de la mercantil española denominada **"TECHINT INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.L." (SOCIEDAD UNIPERSONAL)**, con C.I.F. B-85637544, domiciliada en 28010-Madrid -España-, Calle García de Paredes, 94, 1° A; constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Ignacio Manrique Plaza, con fecha 2 de febrero de 2009, bajo el número 1.019 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 26.445, Folio 8, Hoja número M-476564, Inscripción 1ª.

Constituye el objeto social de la sociedad según consta en la escritura de constitución antes citada "la adquisición, tenencia, administración y gestión de títulos y acciones o cualquier forma de representación de participaciones en el capital de entidades no residentes en territorio español, de acuerdo con el artículo 116 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

BN4162320

01/2013

Ignacio Gil-Ar... Vizcaino - Notario de Madrid -

3

Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo; Adicionalmente, la Sociedad podrá adquirir, tener, administrar y gestionar títulos y acciones o cualquier forma de representación de participaciones en el capital de otro tipo de entidades distintas a las mencionadas en el párrafo anterior, de acuerdo con el artículo 116 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo; El objeto social incluye la prestación de servicios financieros tales como la gestión y colocación de los recursos propios y los del grupo empresarial del que forme parte, así como la prestación de cualesquiera otros servicios a las entidades participadas y a otras entidades vinculadas; Asimismo, la Sociedad tendrá por objeto (i) la construcción, el montaje, ejecución y eventual explotación de toda clase de obras públicas y privadas en el ámbito de la

industria de la construcción y de la ingeniería en particular; y (ii) la ejecución de estudios, proyectos y servicios de ingeniería, y de asesoramiento de todo tipo inclusive de carácter técnico-industrial, económico y de factibilidad relacionados con obras y explotaciones de la naturaleza de las indicadas precedentemente.".

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 1/2010 de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Madrid Don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, el día 4 de julio de 2011, con el número 3.141 de protocolo; manifestando los comparecientes no haberse modificado el contenido de la misma.

Utilizan poder especial conferido a su favor, con carácter mancomunado, en escritura autorizada por el infrascrito Notario, el día de hoy, con el número anterior de protocolo.

Copia autorizada del citado poder he tenido a la vista y juzgo, bajo mi responsabilidad, con facultades representativa suficientes para

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno - Notario de Madrid

5

el contrato que se instrumenta en esta escritura, puesto que están especialmente facultados para "Contestar demandas a nombre de la Sociedad y cumplir, a nombre de la misma, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la Sociedad será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. Sustituir o delegar las precedentes facultades, en todo o en parte, a favor de cualesquiera personas físicas o jurídicas que estimen oportuno, así como revocarlas.".

Manifiestan los apoderados la vigencia del poder, el cual no les ha sido revocado, y hacen constar que no han variado las circunstancias

ni la capacidad jurídica de su representada.——

Y les juzgo, bajo mi responsabilidad, según interviene, con facultades representativas suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de Apoderamiento.————————

Tienen, a mi juicio, según intervienen, capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura, a cuyo efecto————

————————OTORGAN————————

Que confieren la representación social, y dan poder a favor de PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA, para que en nombre y representación de "TECHINT INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.L." (Sociedad Unipersonal), pueda contestar a demandas a nombre de la compañía mandante y cumplir, a nombre de la mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Ignacio Gil-Antuñano Vizcaino - Notario de Madrid

7

declaraciones del impuesto a la renta.

El apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad.

Aplicación de Arancel, Disposición Adicional 3ª Ley 8/89. DOCUMENTO SIN BASE DE CUANTÍA.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaria, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.

O T O R G A M I E N T O

Así lo otorgan los comparecientes, según intervienen, quienes cumplidos los requisitos de lectura de esta escritura, conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 193 del Reglamento Notarial, le prestan su consentimiento y la firman.

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Lopez
Quito - Ecuador

A U T O R I Z A C I O N

Yo, el Notario, DOY FE:

a) De haber identificado a los comparecientes por medio de su documento identificativo, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido.

b) Que los comparecientes, según intervienen, a mi juicio, tienen capacidad y están legitimados para el presente otorgamiento.

c) Que el consentimiento de los otorgantes ha sido libremente prestado.

d) Que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada de los comparecientes.

e) Y de que este instrumento público queda extendido en cuatro folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, serie BN, numerados correlativamente en orden inverso al del presente.

Están las firmas de los señores comparecientes y del Notario autorizante. Signado, rubricado y sellado.

DOY FE. QUE ES COPIA FIEL DE SU MATRIZ, CON LA QUE CONCUERDA Y EN DONDE QUEDA ANOTADA. Y A

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

BN4162317

01/2013

Ignacio Gil-Antuñano Vizcaino - Notario de Madrid -

9 INSTANCIA DE LA SOCIEDAD REPRESENTADA, LA LIBRO SOBRE CINCO FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO, EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE BN, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. MADRID, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.

Ignacio Gil-Antuñano Vizcaino

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA

015659441?

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Ignacio
has been signed by
a été signé par Gl. Antuñano Vizcaíno

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal/stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid al / à **6. el día** 26 JUL. 2013
the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by the

8. bajo el número 64525
under no.
sous le no.

9. Nombre:
Name / Nom:

10.Firma:
Signature: Signature:

COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO
MADRID

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NUNC PRO TUNC FIDE
0194469115

Doña María Heredero Caballería
Firma delegada del Decano

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de...5..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 12 FEB 2014

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigesimo Octavo
Cantón Quito

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Francisco Baldeon Herrera, con Matricula No. 9140 C.A.P., protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en SIETE fojas útiles, y en esta fecha el **PODER,** QUE OTORGA: **COMPAÑIA TECHINT INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.,** A FAVOR DE: **COMPAÑÍA PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA..-** Quito, a doce de Febrero del año dos mil catorce.-

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO ENCARGADO DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de escritura pública de PROTOCOLIZACIÓN DE PODER, que otorga COMPAÑÍA TECHINT INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. A favor de COMPAÑÍA PBP REPRESENTACIONES CIA.LTDA. En Quito a DOCE de febrero del año dos mil catorce.

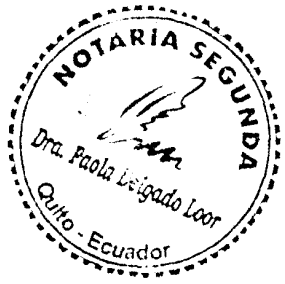

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO, ENCARGADO DE LA NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO